

“El Fraude es un delito”: la variación, simulación o tergiversación de circunstancias personales, temporales, objetivas, de causalidad, de lugar y la provocación deliberada o la simulación de un siniestro son fraudes.

1. El Fraude: Conceptos

El combate contra el fraude es uno de los principales retos de la industria aseguradora mundial. Las pérdidas económicas derivadas del delito y los costos derivados de la adopción de los marcos de prevención y detección, convierten esta realidad en un asunto de absoluta trascendencia para el sector asegurador.

Uno de las características que dificulta la prevención, es que el fraude en los seguros puede tomar diferentes formas y ser perpetrado por cualquiera de las partes involucradas en la operatoria, es decir incluso las aseguradoras, funcionarios de las mismas, intermediarios, contadores, auditores, consultores, liquidadores de siniestros, terceros denunciante y asegurados.

La SSN define al fraude como “una acción u omisión, perpetrada en el marco de una relación de seguros, incluyendo la conducta de comercializadores no autorizados, para recabar una ventaja o beneficio indebido, para provecho propio o de un tercero”.

Entre las modalidades, destaca el Supervisor de manera enunciativa:

- Engaño,
- Aserción de lo que es falso o disimulación de lo verdadero,
- Artificio,
- Astucia,
- Maquinación,
- Abuso de confianza
- Cualquier otro ardid.

El fraude puede configurarse con la colusión de personal de la propia entidad, de servicios tercerizados, de profesionales que actúan como auxiliares de la actividad aseguradora u otros canales de comercialización.

El combate al fraude en los seguros, se justifica en los serios perjuicios financieros que genera, como así también los impactos a la reputación y otros costos sociales y económicos.

2. Principales Políticas adoptadas por Crédito y Caución

El Directorio de Crédito y Caución, reconoce la importancia del combate contra el fraude en los seguros, estableciendo para ello políticas, normas y procedimientos internos de actuación y sistemas de control y de comunicación a fin de mitigar los riesgos de exposición al fraude.

Por lo tanto, el combate contra el fraude es prioritario y ninguna utilidad o fuente de negocios puede ser justificada si con ella se corre el riesgo de ayudar a quienes pretenden utilizar los servicios de la compañía, para transacciones con activos de origen ilícito.

En tal sentido es política de la Institución mantener con sus Clientes una relación basada en la excelencia, que permita proporcionarles un servicio que satisfaga sus necesidades, y a su vez, conocer y monitorear sus actividades a fin de garantizar prácticas comerciales y financieras sanas y el cumplimiento del marco jurídico en vigencia.

Todo esto sustenta a su vez la firme convicción de que la nuestra es una Entidad, que opera en el marco de la autorización recibida, cuya finalidad es la generación de utilidades por medios lícitos y que sus funcionarios y clientes encuadran sus actividades en el marco de la ley y las regulaciones vigentes.

3. Recomendaciones a nuestros Asegurados

El fraude contra el asegurador es un comportamiento delictivo y como tal, está sujeto a sanciones legales. A su vez, provoca daños financieros incrementando el monto de las primas y generando altos costos sociales y económicos para la comunidad en su conjunto.

El fraude contra el asegurador puede presentarse de distintas formas, siendo las más comunes las siguientes:

- Remitir información falsa o incompleta sobre los bienes a asegurar y sus características, a los efectos de facilitar su asegurabilidad y/u obtener mejores condiciones de contratación.

- La variación, simulación o tergiversación de circunstancias personales, temporales, objetivas, de causalidad, de lugar, y la provocación deliberada o la simulación total o parcial del acaecimiento del siniestro.
- Modificar el estado de las cosas dañadas por el siniestro, con excepción de la obligación de salvamento en orden a que en la medida de sus posibilidades debe evitar o disminuir el agravamiento del daño, o exagerar los daños.
- Emplear pruebas falsas y/o proporcionar información complementaria falsa, a los efectos de tramitar un siniestro.

Por otra parte, recuerde que puede ser involuntariamente implicado en una maniobra de fraude. Para evitar tal situación, le recomendamos:

- Nunca firmar en blanco formularios de reclamos o denuncias de siniestros
- No aceptar dinero o suscribir documentos cuyos alcances y efectos no comprenda
- No reconozca hechos que no hayan sucedido ni acepte la asistencia letrada de terceros.
- No modificar el estado de las cosas dañadas por el siniestro
- No exagerar los daños ni emplear pruebas falsas
- No proporcionar información complementaria falsa
- No avenirse a colaborar en la realización de una maniobra de fraude. Voluntaria o involuntariamente pueden ser implicados en una maniobra de fraude. Siempre existe el riesgo de que alguna persona con malas intenciones lo induzca a realizar prácticas que están por fuera de la ley.

4. Responsable de Contacto:

- La compañía ha designado un Responsable de Contacto, quien gestiona todo lo atinente a las temáticas vinculadas a la prevención del fraude.

Apellido y Nombre: Mezzano Sergio

TEL: +54 11 5217 0900

MAIL: smezzano@creditoycaucion.com.ar